



Bases Generales para la Adjudicación y Régimen Jurídico de los Viveros. Naves y Residencia

I.- CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS

- 1.- Objeto y Alcance
- 2.- Ubicación y estructura

II.- OBJETIVOS

III.- BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN O ADMISION

- 4.- Beneficiarios
- 5.- Requisitos de acceso
- 6.- Procedimiento de admisión

IV.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- 7.- Obligaciones y derechos de los beneficiarios.

V.- FUNCIONAMIENTO INTERNO

- 8.- Horarios
- 9.- Régimen económico de la cesión
- 10.- Custodia de llaves
- 11.- Limpieza y mantenimiento
- 12.- Finalización del tiempo de uso cedido para zonas privativas.

VI.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

- 13.- Estructura organizativa

VII.- SERVICIOS A ENTIDADES COLABORADORAS Y PATROCINADORAS

- 14.- Participación de Entidades Colaboradoras.

VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES

- 15.- Infracciones. Clasificación de las infracciones.
- 16.- Sanciones.
- 17.- Extinción y cese en el uso del espacio.



I.- CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS

CLAUSULA PRIMERA.- Objeto y alcance

Los Viveros de Empresas son estructuras de acogida temporal pensada para ubicar a empresas en sus primeros pasos en el mercado, acompañarlas y prestarles determinados servicios adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial, con el fin de que, mediante una gestión sin ánimo de lucro, se facilite el desarrollo germinal de iniciativas de interés para la localidad de Almendralejo.

Constituye un espacio físico que, combinando el ofrecimiento de locales, formación, asesoramiento y prestación de servicios, trata de cubrir las necesidades básicas de pequeñas y medianas empresas, permitiendo mejorar sus expectativas de supervivencia.

Los Viveros de Empresas se constituyen como un espacio de titularidad pública para la promoción empresarial y el empleo, ofreciendo para ello una infraestructura que combina la adjudicación temporal de despachos/naves y habitaciones a empresas, emprendedores o PYMES, mediante la aportación de una contribución al mantenimiento según ordenanza fiscal aprobada por el Ayuntamiento de Almendralejo.

El objeto de estas Bases es dar cumplimiento a la normativa de regulación de los Viveros de Empresas en el ámbito Europeo y establecer el régimen jurídico de la cesión, así como las normas de funcionamiento para el Vivero Industrial de Empresas y para la Residencia Vivero de Emprendedores Europeos.

CLAUSULA SEGUNDA.- Ubicación y estructura

El **Vivero Industrial de Empresas** se ubica en la C/ Vapor, s/n, Polígono Industrial las Picadas de Almendralejo (Badajoz). Cuenta con espacios comunes y no comunes destinados a alojar a empresas. La distribución de espacios es la siguiente:

Zona no común o privativa:

5 Naves Industriales de 150 m2 cada una más 50 m2 de patio y cada nave industrial dispone de:

- Despacho individual
- Aseo individual
- Suministro eléctrico individual
- Suministro agua individual

Zona común o privativa

- Aula de formación colectiva.



- Aseo colectivo de m2

Servicio Wifi en todos los espacios del Vivero Industrial.

La **Residencia Vivero de Emprendedores Europeos** sita en Clara Campoamor, s/n presenta los **espacios comunes** distribuidos de la siguiente forma:

- Recepción
- Sala de Juntas.
- 1 Aula de formación.
- Espacio de recreación y zona relax
- Cocina
- Sala Multifunción
- Despacho de dirección

Zona no común:

- 8 Dormitorios con baños individuales,
- 1 Espacio de coworking para 8 puestos

II.- OBJETIVOS

- Favorecer la creación, arranque y consolidación de nuevas empresas.
- Favorecer la generación de empleo.
- Diversificar la estructura productiva local, favoreciendo la instalación de empresas de carácter innovador.
- Crear un medio idóneo en condiciones de precios y servicios que permita a las iniciativas empresariales desarrollar su modelo de negocios para que con un tiempo de estancia limitado, estén en situación de competir y actuar en condiciones de mercado, siempre teniendo en cuenta que la gestión de los viveros no pueden generar beneficios y tan sólo se pueden repercutir a las empresas incubadas sus gastos de mantenimiento.
- Fomentar la cultura emprendedora y la utilización de prácticas innovadoras en los diferentes ámbitos de la vida.
- Y, en general, colaborar en el desarrollo de cualquier acción que sirva a los fines anteriores.

III BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN O ADMISIÓN

CLAÚSULA CUARTA.- Beneficiarios

1.- Podrán ser beneficiarios y adjudicatarios de naves y espacios que integran los Viveros de Empresas, las empresas o proyectos empresariales que reúnan las siguientes condiciones:

- a) **Empresas en proyecto:** Aquellas que se constituyan legalmente en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del acuerdo de cesión, estando obligado a la constitución de la empresa y a presentar toda la documentación tal y como se detalla en la clausula quinta apartado 2, requisitos de acceso.



b) **Empresas nuevas:** Que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero.

c) **Empresas recientes:** Aquellas cuyo inicio de actividad haya tenido lugar, como máximo, en los dos años anteriores a la fecha de solicitud de admisión al vivero.

2.- A efectos de determinación del inicio de actividad se tendrá en cuenta siempre la fecha de alta en la Declaración Censal.

3.- Las Empresas en proyecto deberán presentar con la solicitud Memoria o Proyecto de Empresa.

CLAUSULA QUINTA.- Requisitos de Acceso:

1.- Para ser adjudicatario de los espacios objeto de cesión, las empresas solicitantes han de reunir las siguientes condiciones:

- a) No desarrollar actividades que sean contrarias a la legislación vigente.
- b) Estar dados de alta en el censo de empresarios de la Administración Tributaria y de alta como empresario profesional en un epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones de pago con las Administraciones Tributarias nacionales, locales y con la Seguridad Social.

2.- Para el cumplimiento de los requisitos anteriores, los beneficiarios del vivero deberán entregar al Ayuntamiento de Almendralejo junto a la solicitud de espacios de uso no común/privativo, para solicitar espacios, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del representante legal de la iniciativa
- Alta de Autónomo en la Tesorería de la SS o escritura pública de constitución.
- Alta censal (modelo 36 ó 37).
- En caso de CB, SC o Personas jurídicas, además:
 - Escrituras o contrato de constitución y/o apoderamiento
 - CIF de la empresa
- Certificado de estar al corriente con la Agencia tributaria.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Almendralejo.
- Plan de empresa

3.- Las empresas en proyecto deberán presentar memoria o proyecto en el que se describa, con detalle, la actividad y sector al que pertenezca la empresa que se pretende constituir, los medios con los que cuenta para su constitución, y cuantos datos se consideren relevantes para tomar en consideración.



CLAUSULA SEXTA.- Procedimiento de Admisión

1.- Para la concesión de los espacios objetos de cesión se deberá presentar solicitud de acuerdo con los modelos establecidos en las Bases Regulatoras para el Uso y Aprovechamiento del EGE. **Anexo I y/o Anexo II**, acompañados de la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones y requisitos para la ocupación de los mismos.

2.- Todos los documentos necesarios para cumplimentar los formularios de solicitud se encuentran alojados en la página www.almendralejoempresarial.com .

3.- La solicitud de espacios comunes seguirá un procedimiento diferente a la solicitud de espacios no comunes/privativo; el procedimiento se encuentra definido y establecido en los dos casos y es obligatorio utilizar los modelos formalizados a tal efecto.

3.1- Procedimiento a seguir para la ocupación de espacios del Vivero Industrial.

Para el procedimiento de selección de empresas se realizará una **convocatoria pública** de licitación para ocupar las naves **en uso privativo** (consideradas como zonas de uso no común) del **Vivero Industrial**.

Para utilizar las **zonas de uso común** tan sólo es necesario cumplimentar el modelo de solicitud de ocupación de espacios y cumplir el procedimiento establecido y especificado en el **Anexo I** Formulario de Solicitud de uso Común de las Bases Regulatoras del EGE.

3.2- Procedimiento a seguir para la ocupación de espacios en la Residencia Vivero.

Para la ocupación de **espacios privativos** considerados como zonas de uso no común, en la Residencia Vivero se seguirá el siguiente procedimiento y se tendrá en cuenta siempre la normativa desarrollada en las Bases Regulatoras del EGE, así como en estas Bases.

a) Cumplimentación del Modelo Formulario de Solicitud Espacio no Común/Usos Privativos.

Anexo II.

b) Aportación de los documentos requeridos.

c) Presentación en la OAC. (Oficina de Atención al Ciudadano)

d) Acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local.

e) Comunicación de la autorización de ocupación de espacios al solicitante.

Para el uso de **espacios comunes** el trámite es el siguiente:

a) Cumplimentación del Modelo Formulario de Solicitud de Uso Común. **Anexo I**



- b) Presentación en la OAC. (Oficina de Atención al Ciudadano)
- c) Autorización por la Jefa de Sección del Área de Formación, Empleo e Industria.
- d) Comunicación de la autorización de ocupación.

4.- Se establece un plazo mínimo de 48 horas para presentar la solicitud con anterioridad a la fecha de reserva solicitada.

5.- El plazo máximo para la ocupación efectiva del espacio privativo concedido será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la fecha de la firma del acuerdo de cesión por parte del Excmo. Ayuntamiento e interesado, para la ocupación de espacios privativos, naves), salvo que en el mismo se establezca otra distinta.

IV.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

CLAUSULA SEPTIMA.- Obligaciones y derechos de los beneficiarios.

Además de las obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras del EGE, el beneficiario de los espacios de los Viveros deberá obligatoriamente:

- a) Acreditar su constitución como empresa, (conforme a lo estipulado en la cláusula quinta en los requisitos de acceso, previa a la ocupación del local, o en el plazo máximo de tres meses para aquellas empresas en proyecto) y mediante la documentación solicitada en el **Anexo II**.
- b) Cumplir el Procedimiento establecido para solicitar la ocupación de espacios tanto de carácter privativo como de uso común.
- c) Los beneficiarios del vivero de empresas, deberán presentar en el plazo de 15 días desde la ocupación del local, las solicitudes de permisos, licencias, autorizaciones, etc., que sean de aplicación para desarrollar la actividad empresarial que se ubicará en el local adjudicado, siendo de su cargo todos los tributos y demás gastos que se deriven del primer establecimiento del negocio y del ejercicio de la actividad.
- d) A iniciar la actividad en el plazo máximo de 15 días, desde la fecha de firma del acuerdo de cesión, salvo causas de fuerza mayor.



- e) Al desarrollo de la actividad para la que le fue concedido el uso del espacio y al cumplimiento de las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento.
- f) En ningún caso se pueden realizar obras que modifiquen la estructura del local ni el aspecto exterior de las instalaciones.
- g) Los beneficiarios deberán mantener en todo momento los despachos/habitaciones y superficies cedidas limpias y en buen estado de funcionamiento y presentación.
- h) Los ocupantes se comprometen a observar y cumplir con las normas de salud y seguridad correspondientes a los Viveros.

V.- FUNCIONAMIENTO INTERNO

CLAÚSULA OCTAVA.- Horarios

1.- Los horarios para las zonas de **uso común**, para todos los centros que componen el EGE, quedan establecidos de la siguiente forma:

Horario de Invierno: del 16 de Septiembre al 15 de Junio

Mañanas: Lunes a Viernes de 7:30 a 15:30

Tardes: Lunes a Viernes de 16:00 a 19:30

Horario de Verano: del 16 de Junio al 15 de Septiembre

Mañanas: Lunes a Viernes de 7:45 a 15:00

2.- Los emprendedores alojados en las zonas de uso no común o carácter **privativo** podrán acceder a sus despachos/oficinas/habitaciones/naves en cualquier momento, día y hora (24 horas, 7 días a la semana), incluso fuera del horario ordinario de apertura al público, siempre que se respeten las medidas de seguridad que se comuniquen por la coordinación del Centro, aunque sí deberán informar de su horario habitual de apertura y cierre según se especifica en el formulario de solicitud.

3.- Por razones de interés público municipal, la Alcaldía-Presidencia podrá acordar motivadamente la fijación de un horario ordinario distinto y dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el adecuado funcionamiento de los viveros.

CLAÚSULA NOVENA.- Régimen económico de la cesión



Para el establecimiento de tarifas y revisión de las mismas cada dos años se tendrá en cuenta el Anexo Régimen Económico de la Cesión, habilitado por el Ayuntamiento a tal efecto, y se estipulará en el acuerdo de cesión, las tarifas, formas de cobro y plazos para hacer efectiva las mismas.

CLAÚSULA DÉCIMA.- Custodia de llaves

1.- Será responsabilidad de los empresarios guardar y custodiar la copia entregada para hacer uso de la zona cedida, el empresario dispondrá de una copia de la puerta principal y otra para acceder a su despacho/habitación/nave industrial, quedando totalmente prohibido la realización particular de copias adicionales a las entregadas. En caso de necesitar un número mayor, serán solicitadas por los interesados al coordinador/a.

2.- Por razones de seguridad y para su utilización en casos de emergencia, el Conserje responsable de los edificios e instalaciones de los Viveros conservará una copia de las llaves, incluyendo las de las zonas de uso no común.

CLAÚSULA UNDECIMA.- Limpieza y mantenimiento

1.- La limpieza y mantenimiento de las zonas comunes es competencia del Ayuntamiento de Almendralejo.

2.- La limpieza de los despachos/oficinas/habitaciones y de las naves, serán a cargo de cada beneficiario, siendo deber inexcusable de las empresas beneficiarias mantener sus espacios cedidos en perfecto estado de limpieza, conservación y condiciones higiénicas. Así mismo deberán mantener en todo momento su decorado, los accesorios, equipamiento y entrada en buen estado de funcionamiento y presentación.

CLAÚSULA DÉCIMO SEGUNDA.- Finalización del tiempo de uso cedido para zonas privativas.

1- El período de uso ordinario de los espacios del Vivero Industrial de Empresas y Residencia Vivero será el establecido en la respectiva convocatoria y en su caso en el acuerdo de cesión.

2.- La renuncia a los servicios del vivero de empresas antes de la finalización del período de vigencia se realizará por escrito ante el Ayuntamiento de Almendralejo.

3.- En el caso de que una empresa renuncie una vez le haya sido concedido o se agote el periodo de vigencia, perderá todo derecho sobre el mismo y sin necesidad de requerimiento especial, procederá a desalojar el local, sin derecho indemnizatorio alguno a su favor.



4.- El desalojo del espacio se realizará en la fecha indicada en el acuerdo de cesión y corresponde al beneficiario solicitar la prórroga en tiempo y forma establecidos en dicho acuerdo.

VI.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACION

CLASULA DECIMO TERCERA.- Estructura organizativa

El Ayuntamiento adoptará todas las decisiones de carácter operativo que estime necesarias para la buena marcha y funcionamiento de los viveros y dichas decisiones obligarán a todos/as los cesionarios/as y ocupantes del mismo previa notificación de las mismas por el Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el apartado cuarto del Bases Regulatorias del EGE.

VII.- SERVICIOS A ENTIDADES COLABORADORAS Y PATROCINADORAS

CLAUSULA DECIMO CUARTA.- Participación de Entidades Colaboradoras.

Para reforzar los objetivos del Centro y fomentar la cultura emprendedora y la utilización de prácticas innovadoras en los diferentes ámbitos de la empresa, el Ayuntamiento de Almendralejo podrá suscribir Convenios de Colaboración con entidades, corporaciones o instituciones, públicas o privadas, que, desde sus respectivos ámbitos competenciales, ofrezcan servicios de los incluidos entre los objetivos y fines de los viveros.

Estas entidades podrán disponer de las zonas de uso común de forma puntual con el fin de contribuir con el desarrollo económico de la localidad.

VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES

CLAUSULA DECIMO QUINTA.- Infracciones . Clasificación de las infracciones.

Los incumplimientos de las obligaciones previstas en estas Bases Generales para la Adjudicación y Régimen Jurídico de los Viveros se clasifican en leves, graves y muy graves.

Tendrán la consideración de infracciones o incumplimientos LEVES:

1. La no comunicación previa de utilización de los espacios comunes.
2. El impago de una cuota mensual en un año.
3. El incumplimiento en el régimen de horarios acordados.
4. No mantener en perfecto estado de orden y limpieza las zonas comunes.



5. Cualquier otra falta cometida contra las cláusulas contenidas en estas Bases Generales para la Adjudicación y Régimen Jurídico de los Viveros y que no se califiquen como graves o muy graves en los apartados siguientes.

Tendrán la consideración de infracciones o incumplimientos GRAVES:

1. La no presentación de documentación requerida si fuera necesario por el Ayuntamiento.
2. La comisión de dos faltas leves.

Tendrán la consideración de infracciones o incumplimientos MUY GRAVES:

1. El deterioro intencionado o negligente de los elementos cedidos o de los elementos comunes del Vivero.
2. Destinar el local a una actividad distinta de la autorizada.
3. Subrogar, arrendar o subarrendar, tanto total como parcialmente, traspasar los servicios y/o local, así como constituir a favor de terceros cualquier tipo de derecho de uso o utilización.
4. La falsedad documental, firmas, sellos o datos relevantes para la obtención del servicio o en su relación posterior.
5. Cualquier infracción que ponga en peligro las instalaciones cedidas en uso, como el depósito o utilización en el local de materiales peligrosos, insalubres o nocivos, incluso aquellos que puedan causar daños por explosiones, fuegos u otros riesgos similares.
6. La comisión de tres faltas leves.
7. La comisión de dos faltas graves.

CLAUSULA DECIMO SEXTA.- SANCIONES

1.- Las infracciones cometidas y el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases, puede dar lugar al cese en el uso de los despachos/habitaciones/instalaciones.

CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA.- EXTINCIÓN Y CESE EN EL USO DEL ESPACIO

1.-Dejarán de ser beneficiarios de los viveros y de todos los servicios del mismo, entendiéndose extinguido a todos los efectos el acuerdo de cesión firmado entre el beneficiario y este Ayuntamiento, cualquier empresa/autónomo/a o proyecto empresarial que:

- a) Incumpla cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente documento.
- b) Cause o incurra de forma consecutiva en tres faltas leves, dos graves o una muy grave durante el período de un año.
- c) Incumpla las condiciones recogidas en el apartado de obligaciones del beneficiario.
- d) Destine el local a una actividad distinta de la autorizada, incluyendo otros usos no contemplados aunque estos sean esporádicos, como fiestas o celebraciones y reuniones no relacionadas con el trabajo o actividad principal.



- e) La inactividad del negocio durante 1 mes o la no utilización del local por el mismo tiempo, salvo que el Ayuntamiento, atendiendo a la causa que provocare dicha inactividad, decidiera mantener los efectos de la cesión por el tiempo que estime pertinente.
- f) El impago del importe correspondiente a tres cuotas.
- g) Todas las que se recojan y estipulen el acuerdo de cesión.

ANEXOS:

ANEXO I: Formulario de Solicitud Espacio COMÚN en el EGE

ANEXO II: Formulario de Solicitud Espacio NO COMUN/PRIVATIVO en el EGE



Anexo I

Formulario de Solicitud Espacio COMÚN en el EGE

DATOS DEL SOLICITANTE, EMPRESA O PROYECTO

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre:		D.N.I.
Apellidos:		En calidad de:
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C.P.
Teléfono/s:	C. Electrónico:	
Web:	Redes sociales:	
<input type="checkbox"/> Declaro estar informado de las Bases Regulatoras de los espacios del EGE y Bases Generales para la Adjudicación de los Viveros y Régimen Jurídico de los Viveros, así como de los horarios de apertura y cierre de los mismos, conociendo mis responsabilidades como responsable de su uso.		

DATOS DE LA EMPRESA o INSTITUCIÓN		
Nombre/Razón Social:		DNI/CIF:
Forma Jurídica prevista:		
Objeto social de la empresa:		
Domicilio actual (si existe):		
Empresa matriz (si existe):		
Localidad:	Provincia:	C.P.
Teléfono:	Fax:	Correo Electrónico:
Motivo de la solicitud:		



Anexo II

Formulario de Solicitud ESPACIO NO COMÚN/Privativo en el EGE

DATOS DEL SOLICITANTE, EMPRESA O PROYECTO

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre:		D.N.I.
Apellidos:		En calidad de:
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C.P. :
Teléfono/s:	C. Electrónico:	
Web:	Redes sociales:	
<input type="checkbox"/> Declaro haber recibido los servicios de Proyectos Empresariales ofrecidos por el Ayuntamiento de Almendralejo y obtuve la mención de proyecto viable económico y financieramente .		
<input type="checkbox"/> Declaro estar informado de las Bases Regulatoras de los espacios del EGE y Bases Generales para la Adjudicación de los Viveros y Régimen Jurídico de los Viveros, así como de los horarios de apertura y cierre de los mismos, conociendo mis responsabilidades como responsable de su uso.		
<input type="checkbox"/> Declaro haber participado en el programa de emprendimiento		
Indica cual: Almendralejo Acelera, Yuzz,.....		

DATOS DE LA EMPRESA o PROYECTO EMPRESARIAL		
Nombre/Razón Social:		DNI/CIF:
Forma Jurídica prevista:		Nº de socios que trabajarán en el EGE:
Objeto social de la empresa:		
Fecha de constitución:	Fecha prevista de Inicio de Actividades:	
Domicilio actual (si existe):		
Empresa matriz (si existe):		
Localidad:	Provincia:	C.P.
Teléfono:	Fax:	Correo Electrónico:
Breve descripción del proyecto:		
Nº de socios trabajadores que se ubicarán en el EGE:		
Nº de personas contratadas que se ubicarán en el EGE:		



MODALIDADES DE USO DE ESPACIOS

Señalar preferencia:
CENTRO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL <input type="checkbox"/> DESPACHO
VIVERO DE EMPRESAS <input type="checkbox"/> NAVE INDUSTRIAL
FACTORIA DE LA INNOVACION <input type="checkbox"/> DESPACHO
RESIDENCIA DE INVESTIGADORES DE EMPRENDEDORES EUROPEOS <input type="checkbox"/> Puesto coworking <input type="checkbox"/> Habitación
Almendralejo Empresarial:
Desea formar parte de Almendralejo Empresarial: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
PERIODO (máximo 1 año)/HORARIO :
Periodo: Indicar día/s y horario:
OBSERVACIONES/SUGERENCIAS:

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del DNI del representante legal de la iniciativa
- Alta de Autónomo en la Tesorería de la SS o escritura pública de constitución
- Alta censal (modelo 36 ó 37). En caso de CB, SC o Personas jurídicas, además:
- Escrituras o contrato de constitución y/o apoderamiento
- CIF de la empresa
- Certificado de estar al corriente con la Agencia tributaria
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
- Certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Almendralejo.
- Plan de empresa

A CONTINUACIÓN, MÁRQUESE UNA DE LAS DOS OPCIONES:

Por la presente solicitud hago **DECLARACIÓN RESPONSABLE** que tanto yo como la empresa a la que represento, estamos al corriente en las obligaciones de pago con las Administraciones Tributarias nacionales, locales y Seguridad Social, **AUTORIZANDO** al Ayuntamiento a recabar y solicitar datos de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los datos referidos al cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas de las bases de acceso al vivero y que declaro conocer.

En caso contrario deberá marcar esta casilla y se le informa que su solicitud no será tramitada hasta que no entregue a esta Corporación certificados que acrediten los extremos expuestos en el apartado anterior.

Fecha de solicitud:

Fdo.: Don/Doña:

A rellenar por el Ayuntamiento:

Resolución Junta de Gobierno local: favorable desfavorable .

Fecha de resolución:

Fecha de ocupación:

Fecha de finalización de la cesión del espacio:

"De conformidad con lo previsto en el art.5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos en la presente instancia/formulario, serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Almendralejo y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición." Se ponen a disposición de los interesados los formularios para poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales en la dirección: Ayuntamiento de Almendralejo, C/ Mérida, 2 ,06200 Almendralejo, Badajoz, España.